

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09007-19-0680-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 680

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	399,091.1
Muestra Auditada	399,091.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Los sistemas informáticos que utiliza fueron insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de control fueron insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar

las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información que acredita la atención a las debilidades detectadas en la evaluación al control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 1,683,227.3 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, le correspondieron 399,091.1 miles de pesos y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, recibió recursos del FISMDF por 399,091.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 14,876.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 413,967.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 695 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 410,057.8 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	33	21,840.7	5.3			
Urbanización	656	364,648.7	88.1			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	1	18,784.8	4.5			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	690	405,274.2	97.9	Reintegros a la TESOFE	3,910.0	0.9
Gastos indirectos	5	4,783.6	1.2	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	695	410,057.8	99.1	Subtotal (C)	3,910.0	0.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		413,967.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponible
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	690	405,274.2	97.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	690	405,274.2	97.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponible
Directa	47	166,154.9	40.1
Complementaria	643	239,119.3	57.8
TOTALES	690	405,274.2	97.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, destinó el 97.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que la alcaldía destinó 4,783.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.2% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 3 proyectos por un importe pagado de 151,462.2 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	220702	Supervisión de la construcción del Centro Deportivo en La Utopía 8 Barrios en la colonia Barrio de San Pedro, en la Dirección Territorial Atlalilco, Axomulco de la Alcaldía Iztapalapa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,904.6
2	220702	Construcción del Centro Deportivo en la Utopía 8 Barrios en la Colonia Barrio San Pedro, Dirección Territorial Atlalilco, Axomulco de la Alcaldía Iztapalapa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	39,992.4
3	298 MIDS	Material eléctrico y electrónico.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	109,565.2
TOTAL								151,462.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó un contrato de servicios en el rubro de obra pública con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por invitación restringida por un importe de 1,904.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el servicio relacionado con la obra pública se encontró amparado en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento.

8. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó una obra que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, con número de contrato A IZP-DGODU-LP-PN-0-029-22, denominada “Construcción del Centro Deportivo en la Utopía 8 Barrios en la Colonia Barrio San Pedro, Dirección Territorial Atlalilco, Axomulco de la Alcaldía Iztapalapa”, por licitación pública por un importe de 39,992.4 miles de pesos, de la cual se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que para participar en el procedimiento de licitación Pública No. 3000-1116-004-22, se asociaron dos concursantes y presentaron conjuntamente su propuesta, a los cuales se les adjudicó el contrato; sin embargo, no presentaron el acta notarial en la que se establecieran los compromisos de cada participante en la asociación, tanto financiera como técnica, delimitando los compromisos de cada una; asimismo, al celebrar el contrato no se estableció la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona moral se obligaba a realizar, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Empresas concursantes	Dependencia ejecutora	Importe contratado
220702	A IZP-DGODU-LP-PN-0-029-22	Licitación Pública	Construcción del Centro Deportivo en la Utopía 8 Barrios en la Colonia Barrio San Pedro, Dirección Territorial Atlalilco, Axomulco de la Alcaldía Iztapalapa.	Grupo KEOPS, S.A. DE C.V. Comercializadora KD, S.A. de C.V.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	39,992.4
TOTAL:						39,992.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/IZP/D/041/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó una obra y un servicio financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que la obra y el servicio se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, adjudicó un contrato que ampara 298 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por licitación pública por un importe de 109,567.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, y contó con la fianza de cumplimiento.

11. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, ejecutó un contrato de adquisiciones que amparan 298 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 109,567.0 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de entradas de almacén, salidas del almacén, así como vales de traslado que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 2 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe pagado de 41,897.0 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos y los servicios prestados; sin embargo, en la obra denominada

“Construcción del Centro Deportivo en la Utopía 8 Barrios en la Colonia Barrio San Pedro, Dirección Territorial Atlalilco, Axomulco de la Alcaldía Iztapalapa” con número de contrato A IZP-DGODU-LP-PN-0-029-22 contratada y pagada por 39,992.4 miles de pesos, al momento de la visita física se verificó que los trabajos visualmente concluidos fueron los siguientes: algunos de estructura metálica, la construcción de la alberca (sin acabados), instalación hidráulica, gas, sanitaria, cuarto de máquinas, e instalación de equipo especial; por lo que la obra no se encuentra en operación, toda vez que se realizará por etapas y el proyecto final incluye diversas áreas (alberca, espacio para boxeo, gimnasio cerrado, cancha multiusos, y equipamiento recreativo), y no brinda los beneficios a la población objetivo.

La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 39,992,386.20 pesos, consistente en el acta de verificación física realizada por la Alcaldía y el Órgano Interno de Control de la Iztapalapa, Ciudad de México y el reporte fotográfico de la obra con número de contrato IZP-DGODU-LP-PN-0-029-22, que comprueba la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

13. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe pagado de 109,565.2 miles de pesos, del cual presentó la documentación que soporta el ingreso y salida del almacén, vales de traslado a 13 direcciones territoriales de 4,402 luminarias de 170Watts (W) y 9,508 luminarias de 250W, y generadores de obra de la instalación de las luminarias en cada dirección territorial, para corroborar la existencia y funcionamiento de las luminarias adquiridas se tomó una muestra de 4,227 luminarias de 250W y 170W distribuidas en las direcciones territoriales de Acahualtepec, Acatitla de Zaragoza, Ángeles Agraristas, Tezonco, Estrella Huizachépetl, Reforma, Aculco, Los Culhuacanes, Santa Catarina, Santa Cruz Quetzalcóatl, y Aztahuacan; sin embargo, de éstas durante la verificación física no se localizaron 138 luminarias por un importe de 1,069.9 miles de pesos, pertenecientes a la dirección territorial Tezonco, ya que la información presentada en los generadores de obra no fue coincidente con la ubicación real de las luminarias, por lo que no se tuvo la certeza de su existencia, operatividad y del beneficio a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dirección Territorial que las instaló	Luminarias instaladas de acuerdo con los generadores (Unidad: Kits)		Precio Unitario		Localizadas ASF (Unidad: Kits)		Importe faltante Luminarias de 170 W	Importe faltante Luminarias de 250 W	Total con Impuesto al Valor Agregado (IVA) (d)=(c*1.16)	Subtotal (c1)=(a1*b1)	Total con IVA (d1)=(c1*1.16)	
				170 W (a)	250W (a1)	170 W (b)	250W (b1)	170 W	250W						Subtotal (c)=(a*b)
295807 296125 y 8 ubicaciones sin número MIDS	IZTP/DGA/LPN/288/2022	Adquisición de material eléctrico y electrónico	Territorial y Tezonco	55	83	5.90168	7.20168	0	0	324.6	376.5	597.7	693.4	693.4	
SUBTOTALES:											376.5	693.4			
TOTALES:											138		1,069.9		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

*: Los precios unitarios presentados en la tabla se presentan con 5 decimales por la expresión monetaria.

La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,069,904.93 pesos, consistente en el acta de verificación física realizada por la Alcaldía y el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, para su validación en la existencia, operatividad del contrato de adquisiciones de material eléctrico y electrónico IZTP/DGA/LPN/288/2022 y el beneficio a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió su información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, se observó que no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, toda vez que existen diferencias en los montos reportados a la Secretaría de Bienestar mediante las MIDS, a la

SHCP por medio el SRFT y los proyectos ejecutados con el FISMDF del ejercicio fiscal 2022, como se muestra continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
 DIFERENCIAS REPORTADAS A LA SHCP Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Reportado a la SHCP		Reportado a la Secretaría de Bienestar		Proyectos ejecutados con recursos del FISMDF 2022		Diferencias	
Monto	Número de proyectos	Monto	Número de proyectos	Monto	Número de proyectos	Monto	Número de proyectos
(a)	(a1)	(b)	(b1)	(c)	(c1)	(d)=(a-b)	(e)=(c1-b1)
410,057.8	694	399,085.0	694	410,057.8	695	10,972.8	1

FUENTE: Reportes presentados ante la SHCP y la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Se cambiaron de ubicación 88 MIDS reportadas a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, estas fueron reportadas en la SHCP y se vieron reflejadas en los proyectos realizados, por lo que la diferencia subsiste en el número total de los proyectos.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/IZP/D/041/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 399,091.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 399,091.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 14,876.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 413,967.8 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 695 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 410,057.8 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de las Bases de Licitación Pública Nacional No. 3000-1116-004-22, ya que se observó que no presentó el acta notarial en la que se establecieron los compromisos de los dos participantes asociados en la licitación Pública No. 3000-1116-004-22, tanto financiera como técnica; una obra por etapas no opera y no brinda beneficios a la población objetivo; asimismo, no se encontraron 138 luminarias, ya que la información presentada en los generadores de obra no fue coincidente con la ubicación real de las luminarias, las observaciones determinadas fueron atendidas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, la información no mostró congruencia con el monto y en el número de proyectos reportado a la Secretaría de Bienestar mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y los proyectos ejecutados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 5.3% de los recursos disponibles al rubro de drenaje y letrinas, el 88.1% a urbanización, el 4.5% a infraestructura básica del sector educativo, y el 1.2% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 97.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, por lo que la alcaldía cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)

8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y la de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.